

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno de Toledo, en sesión celebrada en 19 de octubre de 2010 acordó aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por doña Sagrario Martín-Forero Mora y Cristalerías El Tajo S.L., para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 38 de suelo urbano no consolidado del P.O.M., compuesta por Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud. En la misma resolución plenaria se acordó adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica, por Gestión Indirecta, a la única Proposición Jurídico Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a doña Sagrario Martín-Forero Mora y Cristalerías El Tajo S.L. y ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Alcalde de Toledo y el adjudicatario del P.A.U., para promover el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 38 «Ronda de Buenavista», de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del TRLOTAU.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo podrá interponerse -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999 de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

Toledo 9 de mayo de 2011.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Niolás Gómez.

N.º I.-4903